



se accedida a la comparencia que acompa-
na. Y entiendo por este oficio. Acuerdo.

Se refiere al cambio de moneda, que se solici-
ta en conformidad de lo prevenido en la anti-
gua ley de moneda y dos y noventa y tres, capitulo
de la ley de la redencion deemplazos p.
el art. 1.º respecto a haberse perdido el valor
de veinte el peso del Nuevo Banco.

El uso de la moneda de Antonio Diaz
y Juan Solano Plaza, de esta moneda, lo
haciendo igual a la de las provincias y can-
tas las monedas de los y otros de la provincia
de las y veinte y tres del Distrito de San L.
de la moneda y veinte y tres que se ha de
de respectivamente en el punto de la moneda.
Y entiendo por este oficio. Acuerdo.

Se refiere al cambio de moneda, que se solici-
ta en conformidad de lo prevenido en la anti-
gua ley de moneda y dos y noventa y tres, capitulo
de la ley de la redencion deemplazos para
el efecto, bajo el concepto de que ha de ser
de la moneda y veinte y tres, de veinte y
tres.